



RESOLUCION 1496

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un Auxilio Funerario.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el artículo 56 de la Ley 962 y el decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-AUX-322020** fecha **11/04/2016**, el (a) señor (a) **NORIS ALICIA GRANADOS TRUJILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **60.251.170** expedida en PAMPLONA, solicita el reconocimiento y pago de **UN AUXILIO FUNERARIO**, gastos que sufragó por el sepelio del (a) docente **JAMES ANTONIO GONZALEZ TAFUR**, quién en vida se identificó, con la C.C. No. **17.545.475** expedida en TAME, quien fue Pensionado (a) por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, según resolución No. **065** de fecha **29/04/2005**, como docente de vinculación Nacionalizado S.F.

Que aportó los siguientes documentos:

Formulario de Solicitud
Registro civil de defunción
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la docente
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de beneficiario
Factura de la funeraria con sello de cancelación en la que consta la cuantía de los gastos y el nombre e identificación de la persona que los sufragó.

Que son normas aplicables entre otras las leyes 4ª de 1976 y 91 de 1989.

Que el Proyecto de acto administrativo, fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora S.A., para su respectivo visto Bueno, de conformidad con el Decreto 2831 artículo 3 del 16/08/2005, el cual fue devuelto con estado aprobado.



RESOLUCION 1496

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un Auxilio Funerario.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a: **NORIS ALICIA GRANADOS TRUJILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **60.251.170** expedida en PAMPLONA, La suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.894.540.00)**, por concepto de **AUXILIO FUNERARIO**, por los gastos que sufragó para el sepelio del (a) docente **JAMES ANTONIO GONZALEZ TAFUR**, quién se identificó con cédula de ciudadanía número 17.545.475 expedida en TAME, quien se desempeñaba como docente.

PARAGRAFO 1: El valor de la prestación reconocida en el presente artículo será cancelado a través de la Fiduciaria La Previsora S.A., según convenio suscrito entre la Nación y esta entidad a: **NORIS ALICIA GRANADOS TRUJILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **60.251.170** expedida en PAMPLONA.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación Departamental de Arauca.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 25 MAY 2016

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Romero Ángel
Operativo FPM

Revisó/Aprobó: Marcellano Gutiérrez Alvarado
Jurídico SED

Pág. 2 de 2

"Humanizando El Desarrollo"